

## **XIII. SEGUROS AGRARIOS, DAÑOS METEOROLÓGICOS Y FISCALIDAD AGRARIA**

### **3. FISCALIDAD AGRARIA**

El sector agrario es un sector que aporta un gran valor económico, social, territorial y medioambiental y que tiene un papel estratégico en la provisión de alimentos, en la fijación de la población en el medio rural y en el cuidado y protección del medio ambiente.

La producción agraria está expuesta a una serie de factores biológicos y climáticos difíciles de controlar y gestionar que pueden originar importantes oscilaciones en los rendimientos de esta actividad. Para paliar esta incertidumbre, España cuenta con un sistema de seguros agrarios y un tratamiento fiscal diferenciado para este sector. En este sentido, existen dos regímenes fiscales por los que los agricultores pueden optar al declarar sus ingresos agrarios que son incompatibles entre sí: el régimen de estimación objetiva, al que optan más del 90% de los productores y, el de estimación directa.

El primero de ellos se implantó en el ejercicio 1995 y consiste en la determinación de los rendimientos a través de la aplicación de unos signos, índices o módulos que se publican anualmente. En concreto, la Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2021 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de la Persona físicas y el régimen especial simplificado el Impuesto sobre el Valor Añadido, recoge en su anexo I, así como en la disposición adicional segunda, los índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales para el año 2021.

Así mismo, el sistema contempla las circunstancias excepcionales que pueden afectar al sector, recogiendo en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que *“cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese aplicable el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de módulos”*.

En aplicación de lo establecido en el mencionado precepto, el Ministerio competente en materia de Agricultura solicita anualmente a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica información sobre la reducción de rendimientos por causas extraordinarias en dicha anualidad. La Conselleria elabora un informe donde se analiza la situación y solicita la correspondiente reducción de los índices siguiendo las directrices indicadas por el Ministerio. Dicho estudio se comunica a los representantes del sector, se pone a disposición del público en la web y sirve como base para el informe que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remite al Ministerio de Hacienda, con la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio en cuestión hayan tenido fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

Además, con la aprobación del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía publicado el 16 de marzo, se ha ampliado al 20% el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos que estaba fijado en un 5% al recogerse en el capítulo III. “Medidas fiscales” la variación de la reducción prevista en la disposición adicional primera de la Orden HAC/1155/2020.

En este subcapítulo se documenta el resultado que, en este contexto, han tenido para el sector agrario de la Comunitat Valenciana la medida excepcional aprobada en el *Real Decreto-ley 4/2022*, así

como la reducción de los módulos por causas extraordinarias aprobada en la *Orden HAC/413/2022* en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 439/2007 y que recogía en gran medida lo solicitado en el informe sobre reducción de rendimientos realizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en 2021.

### **3.1. ESTIMACIÓN DE DAÑOS.**

Para la estimación de los daños la Conselleria cuenta con un protocolo de valoración donde intervienen los funcionarios de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, los de las Direcciones Territoriales, de los Servicios Centrales, así como representantes del sector agrario.

Los primeros elaboran los informes de evaluación de daños tras visitar el campo y/o las explotaciones agrarias cada vez que se produce un incidente meteorológico que pueda dañar los cultivos o las cabañas ganaderas de la Comunitat Valenciana. En gabinete se procesan y sistematizan todas estas evaluaciones realizadas, se depura la información recibida y se contrasta con otras fuentes disponibles. Entre estas fuentes destacan los informes de coyuntura y sequía mensuales que elabora la propia Conselleria, los informes y tasaciones de siniestros de Agroseguro, la información de la Agencia estatal de meteorología (AEMET) y de la red SIAR de la Comunitat Valenciana y la información aportada, en su caso, por los agentes del sector (sindicatos y cooperativas) en las dos reuniones anuales que se realizan en cada una de las tres provincias y que es contrastada por técnicos de la Conselleria.

A partir de estos datos, se obtiene el rendimiento resultante para cada cultivo en cada municipio y se compara con los rendimientos del trienio anterior, siguiendo las indicaciones del Ministerio. A continuación, se seleccionan aquellas zonas y cultivos con reducciones de rendimientos iguales o superiores al 30% con respecto a las del trienio precedente (2018-2020).

Una vez analizados los datos se solicita una reducción de los índices en la misma proporción en que lo han hecho los rendimientos. En general, se proponen reducciones específicas por cultivo y término municipal y, en caso justificado, se proponen reducciones más globales por cultivo y provincia que también pueden recoger las causas comerciales.

### **3.2. REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETOS Y ESTIMACIÓN DEL AHORRO EN LA BASE IMPONIBLE.**

#### **3.2.1. Solicitud C. Valenciana**

Con fecha 15 de febrero de 2022, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica remitió un escrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que se solicitaba la modificación de los módulos publicados en la Orden HAC/1155/2020, con el fin de compensar los efectos adversos sobre las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana de las circunstancias climatológicas y comerciales ocurridas en 2021.

En él, y como consecuencia de la adversa meteorología, se solicitaba una reducción del índice de rendimiento neto (IRN) del 30% para todos los productores de caqui y de mandarina de la C. Valenciana, donde a los incidentes meteorológicos se les había sumado el efecto de las plagas, muchas de ellas vinculadas a las condiciones climáticas y del propio cambio climático. Asimismo, se solicitaba una reducción del IRN del 30% para los productores de uva de vinificación de la Comunitat Valenciana, debido a las afecciones de la enfermedad del mildiu en el cultivo por las lluvias registradas, con especial incidencia en la zona de Utiel-Requena.

Del mismo modo, se solicitó una reducción del 30% del IRN para todos los productores de limón y naranja, donde a los daños por motivos meteorológicos y plagas (*Delotococcus aberiae*) se le habían

sumado las causas comerciales. En este punto indicar que las importaciones de productos foráneos habían hecho que los precios de limón y de la Navelina (principal variedad de naranja producida en la Comunitat) fueran muy bajos. En concreto, la reducción de precio de limón se había situado en un 37,1% en relación con las tres campañas previas, mientras que la naranja Navelina, cuya comercialización se había retrasado por la presencia en el mercado de fruta de Sudáfrica, había registrado cotizaciones muy bajas, similares a las de la campaña 18/19 cuando el Ministerio de Agricultura adoptó medidas dentro del Plan para el Sector Citrícola.

En el mismo informe se pedía una rebaja del 30% del módulo para el sector apícola y sectores ganaderos extensivos (ovino-caprino y bovino, de carne y leche) e intensivos (porcino, avicultura y cunicultura) por motivos meteorológicos y de incrementos de costes. Por una parte, la inestabilidad de los meses de marzo y abril, meses lluviosos y con poca insolación habían incidido en polinización de frutales y en la apicultura. Por otra, en 2021 los agricultores y ganaderos soportaron un incremento en los costes que el propio Ministerio había valorado en un fuerte incremento de los precios de la energía y lubricantes, de los fertilizantes y enmiendas y de los piensos, lo que contribuyó negativamente en la renta de los agricultores que vieron como sus beneficios netos se reducían sin poder trasladar estos incrementos de gastos a los precios de venta.

Del mismo modo, se propusieron además reducciones más específicas, con carácter más puntual, por cultivo y término municipal, según la incidencia más localizada por los daños causados por incidencias climatológicas más localizadas o con efectos especialmente negativos en cada una de ellas.

### **3.2.2. Cálculo de la Estimación del ahorro en la Base Imponible por producto y municipio**

En cada ejercicio, la estimación del ahorro fiscal por municipio y producto (cultivo u orientación ganadera) se basa en datos de las declaraciones de IRPF obtenidos de la Agencia Tributaria, en datos superficies y producción a nivel provincial que elabora la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica, y en datos de plazas ganaderas obtenidos de las estadísticas municipales y de los registros ganaderos.

### **3.2.3. Ahorro en la Base Imponible en la C. Valenciana en el ejercicio 2021**

En la estimación del ahorro en la base imponible se han tenido en cuenta tanto la ampliación al 20% del porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos para las actividades agrícolas y ganaderas aprobado con la publicación del Real Decreto-ley 4/2022 citado anteriormente, como la disminución para el período impositivo 2021 de los índices de rendimiento neto aprobados con la publicación el 11 de mayo de la Orden HFP/413/2022, de 10 de mayo, por la que se redujeron para el período impositivo 2021 los índices de rendimiento neto y se modificaron los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En el ámbito de la C. Valenciana se constató que esta Orden recogía gran parte de la solicitud realizada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, aunque no su totalidad. Por ello, con fecha 13 de mayo se reiteró la petición al Ministerio para las reducciones no atendidas.

Se ha estimado que para los agricultores valencianos que optan por el método de estimación objetiva, el conjunto de todas las reducciones aprobadas para la campaña de renta 2021 supone una

rebaja en la base imponible estimada en 104,7 millones de euros. Por provincias, 20,4 millones de euros corresponderían a Alicante (19,5%), 23,7 millones de euros a Castellón (22,7%) y 60,5 millones de euros a Valencia (57,8%).

De ellos, 58,2 millones de euros (el 55,6%) serían atribuibles al incremento del cinco al veinte por ciento en el porcentaje de reducción a aplicar al rendimiento neto de módulos, aprobado en el Real Decreto-ley 4/2022. La mayor parte, corresponderían a Valencia (31,6 millones de euros), seguida de Alicante con 16,5 millones de euros Alicante y de Castellón (10,0 millones de euros). Los 46,5 millones de euros restantes serían los específicamente derivados de las reducciones de los índices por circunstancias excepcionales aprobadas en la Orden HAC/413/2022 que se acumularían a la reducción anterior y de los cuales el 62,2% (28,9 millones de euros) corresponderían a Valencia, el 29,4% (13,7 millones de euros) a Castellón y el 8,4% restante (3,9 millones de euros) a Alicante. (Ver cuadro nº 13.12).

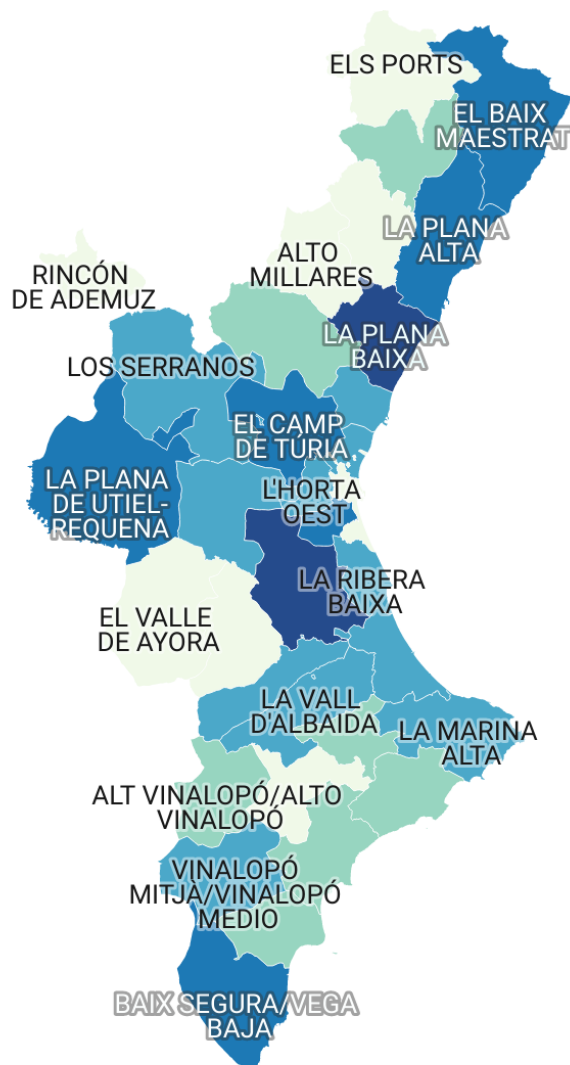
El mayor ahorro se ha producido en los productos agrícolas, con una disminución de la base imponible que, en su conjunto, se estima en 93,4 millones de euros lo que supone el 89,3% del ahorro. Por grupos, la mayor rebaja se ha dado en el de cítricos donde se ha estimado una reducción de unos 47,0 millones de euros (44,9%). Seguirían el grupo de frutales no cítricos para el que se estima un ahorro de 19,1 millones de euros (principalmente caqui con 11,7 millones de euros, seguido del albaricoquero y cerezo con 1,4 millones de euros de ahorro estimado cada uno y el melocotonero con 1,3 millones de euros). A continuación el mayor ahorro sería en la uva para vino con y sin DO con 8,4 millones de euros y el de los productos hortícolas con 7,2 millones de euros de ahorro. Por su parte, el ahorro en la base imponible de productos ganaderos se estima en 11,2 millones de euros (10,7% del total del ahorro). (Ver cuadro nº 13.13).

En el cuadro nº 13.14 se detalla la estimación del ahorro en base imponible por comarcas. En él se constata que la Ribera Alta y la Plana Baixa han sido las que mayor ahorro presentan con 15,9 y 8,1 millones de euros, respectivamente, debido en mayor medida al ahorro por la reducción de índices por circunstancias excepcionales. Por su parte, en el Baix Segura los 7,3 millones de euros de ahorro en base imponible estimado se debe principalmente a la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2022 ya que el paso del 5 al 20% ha supuesto cerca de 6,9 millones de euros.

## AHORRO ESTIMADO BI C. VALENCIANA 2021 (€)

(€)

< 1.000.000   1.000.000–2.000.000   2.000.000–4.000.000   4.000.000–8.000.000   ≥ 8.000.000



Fuente: Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica • Datos cartográficos: ICV • Creado con Datawrapper

Mapa interactivo en el siguiente enlace <https://datawrapper.dwcdn.net/Q7isf/3/>

En Alicante, los cultivos que más rebaja en la base imponible han obtenido han sido el limonero (3,1 millones de euros), la uva de mesa (2,3 millones de euros), el mandarino (1,9 millones de euros) y el naranjo dulce (1,8 millones de euros), íntegramente atribuibles al incremento en el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos). Por su parte en el cerezo, quinto cultivo en importancia con 1,3 millones de euros de ahorro en base imponible estimado, casi tres cuartas partes son atribuibles a las circunstancias excepcionales. Estos cinco cultivos juntos representan el 51,1% del total de ahorro imponible estimado para la provincia. Por comarcas, destaca La Vega Baja (representa el 35,8%, con 7,3 millones de euros), el Vinalopó Mitjà (el 15,1%, con 3,1 millones de

euros), la Marina Alta (10,8% con 2,2 millones de euros), el Baix Vinalopó (9,7% con cerca de 2,0 millones de euros) y l'Alt Vinalopó (el 8,0% con 1,6 millones de euros). (Ver cuadro nº 13.15).

En Castellón, el mandarino, con un ahorro fiscal estimado de 13,1 millones de euros, representa el 55,0% del ahorro en la provincia, le siguen el naranjo dulce (1,6 millones de euros y 6,8%) y el almendro (0,9 millones de euros y el 3,8%). En los tres cultivos la mayor parte del ahorro procede de la reducción de índices por causas excepcionales, aunque es considerable la parte del incremento del 5 al 20%. Por comarcas, indicar que la Plana Baixa (8,1 millones de euros), El Baix Maestrat (7,1 millones de euros) y La Plana Alta (4,4 millones de euros) suponen conjuntamente el 82,6% del ahorro fiscal estimado para la provincia. En general, en la provincia de Castellón, y con la salvedad de la comarca Alto Millares, las comarcas con mayor ahorro estimado son aquellas donde se concentran los cultivos con mayores incidencias como se muestra en el cuadro nº 13.16.

En la provincia de Valencia, los cultivos con mayor rebaja en la base imponible han sido el mandarino para el que el ahorro en base imponible se ha estimado es de 16,1 millones de euros (29,0%), el caqui, con 11,6 millones de euros de ahorro (20,9%), el naranjo dulce con cerca de 9,2 millones de euros (16,5%), la uva de para vino, con 7,7 millones de euros (13,8%) y el mandarino con 7,5 millones de euros. El ahorro estimado para estos cuatro cultivos ha sido, por tanto, de 80,2% del ahorro de la provincia y mayoritariamente se ha debido a la reducción de índices por causas excepcionales. Por su parte, las comarcas con mayor ahorro fiscal estimado son la Ribera Alta (los 15,9 millones de euros representan el 26,3% del ahorro provincial), La Plana de Utiel-Requena (6,5 millones de euros y un 10,8%), El Camp de Turia (5,0 millones de euros y un 8,2%) y l'Horta Sud y la Vall d'Albaida (en torno a 4 millones de euros cada una) (Ver cuadro nº 13.17).

El detalle por término municipal se puede consultar en el siguiente link: <https://datawrapper.dwcdn.net/ycUCO/2/>